BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 17 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.C-6 (CALETA DE VÉLEZ) PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE.C-6 (EXPT. 1/17).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 14 de febrero de 2017 del siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación Inicial del instrumento de planeamiento general denominado :"Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6 (exp. 1/17).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)" para su aprobación inicial .

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 27 de enero de 2017, facilitar la ejecución de la UE planteando una nueva división poligonal siguiendo las directrices de la resolución judicial que anuló la división poligonal aprobada con anterioridad.

III.- En fecha 13 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por D. Antonio Garvin Salazar por encargo de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6 , el Informe de la Arquitecta Municipal de 27 de enero de 2017 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Area de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 13 de febrero de 2017.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6 (exp. 1/17).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un

año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2°.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA."

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6 (exp. 1/17).

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2°.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA."

No suscitándose ninguna intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad, lo que supone el quorum de la mayoría absoluta requerido.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

1°.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado "Innovación del PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución UE.C-6 (Caleta de Vélez)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de la Comisión Gestora de la Junta de Compensación UE C-6 **(Exp. 1/17).**

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en

todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA."

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dos de marzo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 6779/16 de 19 de septiembre)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA
SECRETARIA